



## DECRETO EXENTO N° 2151

CURARREHUE, 27 diciembre de 2022

### VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°503 de fecha 27/12/2022 representada por dona PATRICIA DAMARIS TUREIPIL CISTERNA Cédula de Identidad N°18.139.314-9 con domicilio en el sector Av. Bernardo O'Higgins N°759 de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 089 del 16/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

4.- El Decreto Exento N.º949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8.- El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

### CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por dona PATRICIA DAMARIS TUREIPIL CISTERNA que dice relación con ayuda para costear gastos de Tratamiento Médico

### DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$100.000.- (cien mil pesos), destinada cancelación de Tratamiento Médico

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida dona PATRICIA DAMARIS TUREIPIL CISTERNA con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**YASNA TORRES FORNEROD**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE

APB/YTF/RIS/wfr  
DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social